



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10010600

Montevideo, 26 JUL. 2010

VISTO: la solicitud formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para que se autorice a la señora Alférez (T.P.) doña María Corsino a realizar en carácter de excepción el Curso de Capacitación Militar para Alféreces del Cuerpo de Servicios Generales de dicha Fuerza en el año 2011, computándosele la antigüedad en el grado para el ascenso desde el 1ro. de febrero de 2009.-----

RESULTANDO: I) que por el Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997, se aprobó la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea estableciendo que los Alféreces ingresarán como Alférez Precario, adquiriendo la efectividad una vez aprobado el Curso de Capacitación Militar respectivo, así como también que la antigüedad de servicio se computará desde la fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo que disponga el ingreso como Alférez Precario.-----

II) que acorde a la citada Reglamentación quienes no aprueben el mencionado Curso serán Baja de la Fuerza Aérea Uruguaya, estableciendo también que si la causal de pérdida del Curso fuera la inasistencia por enfermedad y si a juicio del Comando General de la Fuerza Aérea así correspondiere, será facultad de dicho Comando,

autorizar la realización por segunda vez del Curso referido en el año inmediato siguiente.-----

III) que la titular fue designada a partir del lro. de febrero de 2009, con el grado de Alférez Precario acorde a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de agosto de 2009 (número interno 86.633).---

CONSIDERANDO: I) que la señora Oficial Subalterno de referencia no realizó el Curso correspondiente en el año 2009 por razones de salud.-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea acorde a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 373/994 de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el Decreto 65/997 de 4 de marzo de 1997, oportunamente autorizó a la titular a realizar por segunda vez el Curso de Capacitación Militar correspondiente, acorde a lo establecido en la Resolución de ese Comando General 019/10 de 10 de febrero de 2010.-----

III) que el mencionado Comando General informó que no tiene previsto ingresos al Cuerpo de Servicios Generales para el presente año, por lo cual por razones presupuestales y de buena administración no amerita la implementación del citado Curso para una sola persona.---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----



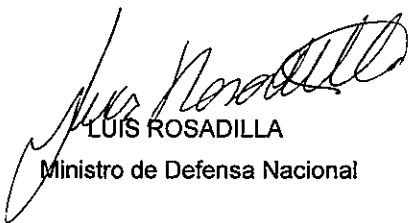
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la señora Alférez (T.P.) doña María Corsino a realizar en carácter de excepción el Curso de Capacitación Militar para Alféreces del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea en el año 2011, computándosele la antigüedad en el grado para el ascenso desde el 1ro. de febrero de 2009.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DPM11
JM/af/jmd

